

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

PROCESO :ORDINARIO PERTENENCIA  
DEMANDANTE :JUAN ANTONIO ORREGO  
DEMANDADOS :HERED. DE CARMEN LABRADA Vda BENAVIDEZ  
RADICACION :2005-313-00

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Cali, veinte (20) de septiembre de dos mil veintidós (2.022)

Visto el escrito que antecede, el Juzgado RESUELVE:

Revisada la documentación allegada, mediante la cual el apoderado de la parte actora, solicita el desarchivo del expediente y la corrección del oficio de desembargo de la Matricula Inmobiliaria No.370-279665, toda vez que por error involuntario se hizo referencia a otra, aunado a que solicita el oficio relativo a la inscripción de la sentencia, el Juzgado RESUELVE

1. ANEXAR al expediente el anterior escrito y póngase en conocimiento el desarchivo del presente proceso.
2. Reproducir el oficio de cancelación de la medida cautelar decretada en el proceso sobre el inmueble con Matricula Inmobiliaria No.370-279665, por cuanto el mismo ya obra en el expediente, (fl.112, 128 y 134)
3. Respecto a la solicitud de emitir oficio relativo a la inscripción de la sentencia, se le indica que no es procedente lo solicitado, pues lo pertinente es copia autentica de la sentencia con su respectiva constancia de ejecutoria para su inscripción; de igual modo, sobre la cuestión, observa el despacho que esta ya fue emitida y entregada al togado Dr. Luis Jair Polanco Moreno, tal y como se puede corroborar en el expediente físico folio 116 (reverso), por lo que se debe aclarar la cuestión para disponer lo pertinente.

NOTIFÍQUESE.

EL JUEZ,

**ANDRES JOSE SOSSA RESTREPO**

Juzgado 1 Civil del Circuito  
Secretaria

Cali, **21 DE SEPTIEMBRE DEL 2022**

Notificado por anotación en el estado No. 164  
De esta misma fecha

Guillermo Valdez Fernández  
Secretario